



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Constancia: Del 22 de noviembre al 05 diciembre de 2023, corrió el término de traslado de la demanda a la parte ejecutada. Oportunamente se allegó contestación (doc. 029).

De conformidad con el art. 8 de la ley 2213 del 2022 se realizó la notificación el día 17 de noviembre de 2023.

La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, días hábiles: 20-21 de noviembre de 2023.

Corrieron los días hábiles para pagar o proponer excepciones: 22,23,24,27,28,29,30 noviembre, 01,04,05 diciembre 2023.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00569-00

Asunto : 1) Tiene por contestada la demanda.  
2) Traslado excepciones de mérito  
3) Respuesta entidades financieras.

---

Armenia, 13 marzo 2024.

- 1) En atención a la constancia secretarial y conforme señalado por el art. 96 del CGP, se admite la contestación de la demanda presentada por la parte ejecutada.
- 2) Teniendo en cuenta que en el escrito de contestación de la demanda se propuso escrito de excepciones dentro del término oportuno (doc.031), el Juzgado conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P, corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que si lo estima pertinente se pronuncia sobre las mismas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

3) Hay respuesta de las entidades financieras (doc. 018 al 028)  
/Ljrp

Se notifica por estado el 14 marzo 2024

**Firmado Por:**  
**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6f4b36cbe4653202b9a5edb4324f5ffd414c5ed4ae48b984a978b62e56c4c6**

Documento generado en 13/03/2024 09:47:43 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**